



GOBIERNO DE CHILE

DEPARTAMENTO JURÍDICO

stg

RESOLUCION EXENTA N° A- 203**SANTIAGO, 02 FEB. 2009****VISTOS:**

Las facultades que me concede el artículo 24 de la Ley N° 19.175; la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento; la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el artículo 19 Bis de D. L. N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento contenido en el D.S. N° 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre clasificaciones presupuestarias del referido Ministerio; contrato de compraventa celebrado el 25 de Septiembre de 2008, entre el Gobierno Regional y la sociedad "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada" hoy en quiebra, por la cual se adquirió el Ex Vertedero Lo Errázuriz, Acta de Entrega, de fecha 28 de Noviembre de 2008, por la cual la sociedad vendedora entregó el inmueble a este Servicio, la Resolución Exenta N° A - 1907/2008, que autorizó al Gobierno Regional a comprar los vehículos de trabajo y bienes muebles del Ex Vertedero a la referida sociedad y la Resolución Exenta N° A - 1959 de 22 de diciembre de 2008, que complementó la señalada Resolución y la Resolución N° 1600 de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Gobierno Regional, se encuentra desarrollando una política ambiental que implica un cierre sanitario de tres vertederos de la Región Metropolitana y la adquisición del Ex Vertedero Lo Errázuriz, mediante escritura pública de compraventa celebrada entre las partes ya señaladas, otorgada el 25 de Septiembre de 2008, por el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha;

En virtud, de las Resoluciones Exentas Números A - 1907/2008 y A - 1959/2008, se procedió el 22 de Diciembre de 2008, a suscribir en la Notaría de don René Benavente Cash, la compraventa de los vehículos de trabajo y bienes muebles, contenidos en el referido bien raíz, que ya se encuentran en poder del Gobierno Regional, todo ello de acuerdo a las características y especificaciones técnicas descritas en el acta de entrega, de fecha 28 de Noviembre de 2008; que forma parte integrante de esta Resolución;

2°) Que, en consecuencia el bien inmueble ubicado en Avenida Las Rejas N° 1616, comuna de Estación Central, Santiago, que será destinado a un parque intercomunal, guarnece vehículos de trabajo y numerosos bienes muebles, destinados a la operación, que generan gastos, los que se necesitan pagar, a fin de mantener la operatividad, en forma eficiente y segura desde el punto de la gestión financiera y cumplimientos sanitarios por parte del Gobierno Regional;

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE, todos los pagos que irroguen la mantención y funcionamiento del inmueble Ex vertedero Lo Errázuriz, desde la fecha de su entrega por parte de la sociedad vendedora, esto es, desde el 28 de Noviembre de 2008, hasta cuando se transfiera, así como de los bienes muebles que se encuentran en su interior, los que permiten su funcionamiento de manera eficiente y segura desde el punto de vista operativo y sanitario,



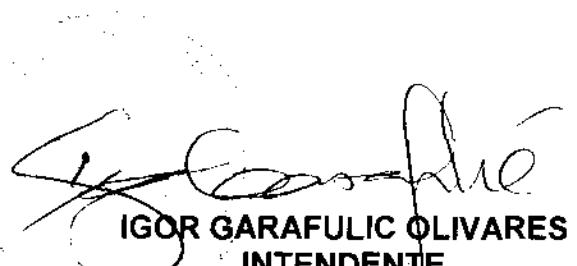
GOBIERNO DE CHILE

dejando constancia que estos egresos incluyen los gastos administrativos, gastos comunes, de servicios básicos, (agua, gas, luz, teléfono, Internet), tributos municipales y fiscales, patentes, seguros, gastos de mantención de los mencionados vehículos, y en general cualquier otro gasto necesario para la operatividad y seguridad del bien inmueble, con sus respectivos bienes ya señalados.

2°- PAGUESE, a quienes corresponda las sumas correspondientes a los gastos del ex vertedero Lo Errázuriz, hoy propiedad del Gobierno Regional, con impuestos incluidos, sin intereses, y contra presentación de la correspondiente factura a nombre de este Servicio.

3°- IMPUTESE, el gasto que demanden los servicios señalados en los considerandos primero y segundo, a los subtítulos ítems y asignaciones correspondientes, conforme al Programa 01, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional Metropolitano para el año 2009, (cuenta corriente N° 9020179 del Banco Estado de Chile).

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE
SANTIAGO


NDM/NCV/AAR/aar
Distribución:

Administrador Regional (S)
Dpto. Jurídico
División de Administración y Finanzas
Departamento de Presupuesto y Contabilidad
Departamento Gestión de Abastecimiento
Departamento de Servicios Generales
Unidad de Presupuesto
Oficina de Partes